



Protocolo de Políticas Esenciales

**Aprobado por el Consejo de Administración de COBRA SERVICIOS,
COMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.L.U. el 9 de mayo de 2022**

Índice

1. Definiciones	2
2. Introducción	3
3. Ámbito de aplicación	4
4. Publicidad	4

CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	AUTOR	RESUMEN DE CAMBIOS
0	7 julio 2021	Administrador Único	Comité de Seguimiento de Cumplimiento Normativo	Edición inicial
1	9 mayo 2022	Consejo de Administración	Comité de Seguimiento de Cumplimiento Normativo	Adaptación de normativa

1. Definiciones

- **VINCI:** VINCI, S.A., sociedad cabecera del Grupo VINCI.
- **COBRA SCE:** COBRA SERVICIOS, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.L.U., sociedad cabecera de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES.
- **COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES o la organización:** incluye a la matriz, COBRA SCE, y a las distintas divisiones¹ de esta, así como sus respectivas filiales y las UTEs en las que se encuentren sociedades del Grupo.
- **Miembros de la organización:** Órgano de Administración, directivos, empleados, voluntarios de la organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Órgano de Administración o, en su caso, Consejo de Administración:** Órgano de Gobierno de la sociedad concreta de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES (COBRA SCE o alguna de sus divisiones o respectivas filiales), en la medida que tiene asignada la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de dicha sociedad concreta.

¹ COBRA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ("**COBRA**"); CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. ("**CYMI**"); CYMI BRASIL, S.L.U. ("**CYMI BRASIL**"); DRAGADOS OFFSHORE, S.A. ("**DRAGADOS OFFSHORE**"); ELECTRICIDAD ELEIA, S.L.U. ("**ELEIA**"); ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA, S.A.U. ("**ENYSE**"); ELECTRONIC TRAFIC, S.A. ("**ETRA**"); IMESAPI, S.A. ("**IMESAPI**"); INITEC ENERGÍA, S.A. ("**INITEC**"); INTECSA INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. ("**INTECSA**"); MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. ("**MAETEL**"); MAKIBER, S.A. ("**MAKIBER**"); MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. ("**MASA**"); SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. ("**SEMI**"); y SICE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS, S.A. ("**SICE**").

- **Programa de Cumplimiento Corporativo (PCC):** sistema de organización y gestión cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de riesgos penales y de competencia mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua y cuya base esencial se representa en la Política de Cumplimiento Normativo, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia y en el Plan de Prevención de Delitos.

2. Introducción

El presente Protocolo tiene como objetivo establecer un marco de cumplimiento esencial en COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES, mediante la puesta a disposición de todas las divisiones de la organización de una serie de Políticas destinadas a mitigar riesgos concretos de comisión de delitos.

Estas Políticas se aportan en formato de modelo, como requisitos mínimos, a efectos de que cada división de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES adapte estos textos a sus circunstancias concretas.

Las Políticas que componen el Plan de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Política de Cumplimiento Normativo, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia.
- Política sobre Cortesías Profesionales.
- Política sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Política Anticorrupción.
- Política de protección de derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.
- Política de Protección de Datos y tratamiento de Información Confidencial y Sensible.
- Política sobre diligencia debida en materia de Derechos Humanos.
- Política de prevención, detección y actuación frente al Acoso Laboral.

3. **Ámbito de aplicación**

Este Protocolo será de aplicación para todas las divisiones de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES.

4. **Publicidad**

Los Órganos de Gobierno de las diferentes divisiones de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES tienen la responsabilidad de establecer los medios idóneos destinados a dar publicidad a las Políticas que componen el presente Protocolo, de modo que sean conocidas y efectivamente cumplidas por todos los miembros de la organización.

Los empleados podrán acceder en cualquier momento a la versión más actualizada del PCC a través de la intranet o aplicación informática interna análoga de COBRA SCE (o de la división correspondiente).

A los efectos de informar tanto a potenciales clientes como contratistas de la existencia de un PCC, así como de facilitar la comunicación de denuncias, la página web de la división de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES correspondiente incluirá, al menos:

- La normativa de VINCI: Manifiesto, Código de Ética y Comportamientos, Código de Conducta Anticorrupción, Guía de los Derechos Humanos, Líneas Directrices Medioambientales, Guía de Usuarios de los Sistemas de Información, Política General de Ciberseguridad y Medidas fundamentales e ineludibles en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- El acceso a la plataforma digital de gestión de las comunicaciones del Canal Ético disponible en la siguiente página web <https://cobrais.integrityline.com>, la cual permite realizar denuncias por escrito y de forma verbal, así como la dirección de correo postal correspondiente.
- Se pondrá de manifiesto, además, que están aprobados una serie de Protocolos de COBRA SCE y un Plan de Prevención de Delitos, y sus Políticas anexas, en cada una de las divisiones.